



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 326 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 10 NOV. 2008

VISTOS:

El Informe N° 712-2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 06 de Noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Deportes, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 954-2008-GRC/GA-OL de fecha 05 de Noviembre de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1799-2008-REGION CALLAO/GRS de fecha 04 de Noviembre de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 310-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 13 de octubre de 2008 se Aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la actividad "**CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA A DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO-PRIMERA FASE-DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA, BELLAVISTA, LA PERLA Y LA PUNTA**", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendiente a la suma de S/. 180,021.83 (Ciento Ochenta Mil Veinte y Uno con 83/100 Nuevos Soles), con un plazo de tres (03) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorandum N° 1799-2008-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de noviembre de 2008 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración la modificación de los Términos de Referencia para la Contratación de Optómetras y Servicios de Transporte de Carga (Combi) de la Actividad "**CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA A DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO-PRIMERA FASE-DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA, BELLAVISTA, LA PERLA Y LA PUNTA**";

Que, con el Informe N° 954-2008-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 365-2008-CALLAO-JVV de fecha 05 de Noviembre de 2008, elaborado por el Profesional de la Oficina de Logística en la cual se determina el Valor Referencial para la modificación de los Términos de Referencia para la Contratación de Optómetras y Servicio de Transporte de Carga (Combi) de la actividad "**CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA A DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO-PRIMERA FASE-DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA, BELLAVISTA, LA PERLA Y LA PUNTA**", por la suma de S/.22,550.00 (Veintidós Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) con precios al mes de octubre de 2008, correspondiendo varios procesos de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 712-2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 06 de Noviembre de 2008, el Jefe de la Oficina de de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Deportes, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento solicita la prosecución del trámite correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 MAR 2008

326

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo las excepciones de la aludida Ley, y que además cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, y su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos; N° 063-2006-EF, 125-2006-EF, 148-2006-EF y N° 028-2007-EF; entre otros;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el Valor Referencial y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la referida Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, señala: "Una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación";

Que, el numeral 54 del Anexo I :Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, desarrolla la definición de Términos de Referencia, señalando que es la descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría, definición que corresponde para el Servicio de Transporte de Carga (Combi) y la Contratación de Optómetras a que se contrae la presente resolución;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la modificación de los Términos de Referencia para la Contratación de Optómetras y Servicios de Transporte de Carga (Combi) de la Actividad "CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA A DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO-PRIMERA FASE-DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA, BELLAVISTA, LA PERLA Y LA PUNTA", cuyo valor referencial es de S/. 22,550.00 (Veintidós Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley correspondientes, con precios base a Octubre de 2008, correspondiendo varios procesos de Menor Cuantía, los cuales debidamente visados forman parte integrante del Expediente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social